RESOLUCIÓN MH/DA N° 279

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 "SUSCRIPCIÓN DE PÁGINA VIRTUAL DE LEYES PARA EL MH" – PLURIANUAL – ID: 393.445.

Asunción, 29 NOV. 2021

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 359/21, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 "SUSCRIPCIÓN DE PÁGINA VIRTUAL DE LEYES PARA EL MH" – PLURIANUAL – ID: 393.445**, (Expte. SIME N° 106.422/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12/11/2021, estaba prevista la fecha inicial de la apertura, la cual, al no contar con oferta alguna, fue prorrogada la apertura hasta el 17/11/2021.

Que, en fecha 17/11/2021, fue realizado el acto de apertura de sobres ofertas, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la que no se ha presentado oferta alguna, según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 40/2021, luego de realizar todas las verificaciones, **sugiere Declarar Desierto el llamado** a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 "SUSCRIPCIÓN DE PÁGINA VIRTUAL DE LEYES PARA EL MH" – PLURIANUAL – ID: 393.445, conforme al Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece declarar desierta una convocatoria en los casos ***"que no se hubiera presentado oferta alguna"***.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 2992/19; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, Dictamen MH/DA/ATJ N° 267/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 279

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 "SUSCRIPCIÓN DE PÁGINA VIRTUAL DE LEYES PARA EL MH" – PLURIANUAL – ID: 393.445.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar Desierto el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 "SUSCRIPCIÓN DE PÁGINA VIRTUAL DE LEYES PARA EL MH" – PLURIANUAL – ID: 393.445, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas en el Artículo 30, inciso a).

Art. 2°.- Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO